

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, 16 de julio de dos mil veinte (2020).

A Despacho de la señora Juez el presente proceso, informando que mediante auto del 13 de julio del presente año se fijó erróneamente fecha y hora para la audiencia dentro del presente proceso, sin tener en cuenta lo establecido en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Rad. 2017-0512

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 350

Vista la constancia secretarial que antecede, se deja sin efecto el auto del 13 de julio del presente año, mediante el cual se señaló fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de trámite y fallo en grado jurisdiccional de consulta dentro del presente Proceso Ordinario Laboral de Única Instancia promovido por **JORGE CASSIANI MURILLO** en contra de **MARINO ANTONIO HERRERA**.

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se concede el traslado para alegar a la parte demandante por espacio de 5 días hábiles. Finalizado el anterior término, se le dará traslado a la parte demandada por espacio de 5 días hábiles para que presenten sus alegatos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 051 de julio 17 de 2020.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA